

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del lunes 2 de agosto del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II; 81, 83, fracción I; y 83-2 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el segundo nivel del Centro de Gobierno, nos reunimos los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Catalina Razo Rosales, Luis Felipe Ipiens Humara, y María Fernanda Martínez Arriaga, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato; Claudia Viviana Zurita González, Directora del Proyectos del citado Instituto; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el **punto número 6 contenido en el Orden del Día de la Convocatoria No. 103, de fecha 30 de agosto de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número IMJUVI/DG-338/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Director General del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

### ORDEN DEL DÍA

#### *Bienvenida*

**Primero.** La C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a esta reunión.

#### *Lista de asistencia*

**Segundo.** Acto seguido, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitó a la Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista, quien manifestó que el C. Luis Carlos Manzano Guerrero, Regidor del Ayuntamiento y Vocal de esta Comisión, justificó su inasistencia a la presente reunión mediante el oficio número Reg./3195/2024, de fecha 30 de agosto del año en curso.

#### *Comprobación del quórum legal*

**Tercero.** Para dar seguimiento al Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública pidió a la Secretaria de esta Comisión, realizar la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

#### *Lectura y aprobación del Orden del Día*

**Cuarto.** A continuación, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenida en la Convocatoria No. 103, de fecha 30 de agosto de 2024 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, al no registrarse alguno, sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Documento se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

#### REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

**Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento**

**Quinto.** A efecto de desahogar este punto, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública manifestó a los presentes que el Director General del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato, a través del oficio número IMJUVI/DG-338/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, le remitió las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento, con la finalidad de que el documento sea analizado, revisado y, en su caso, dictaminado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

En este punto, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cedió el uso de la voz al Director General del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato, quien manifestó que el Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento surge como respuesta a la necesidad de fomentar el desarrollo económico y social a través del emprendimiento en jóvenes, además, mencionó que el objetivo general del Programa es incentivar la capacidad creativa y participación social de jóvenes mediante el impulso a la creación o fortalecimiento de modelos de negocio con la finalidad de potencializar su crecimiento y desarrollo económico y con ello, lograr la generación de fuentes de empleo.

Acto continuo, explicó en términos generales el contenido y las características operativas de las citadas Reglas de Operación, así mismo manifestó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, mediante el oficio RS-EX-AIR-PR/8/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, informó que la propuesta regulatoria denominada Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento, está exenta de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) como requisito para su formalización.

Concluida su participación, el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mencionó que está de acuerdo en brindar apoyo a las y los jóvenes, sin embargo, el recurso que se les otorga es muy poco para el desarrollo o fortalecimiento de los modelos de negocios.

En atención a ello, la C. Catalina Razo Rosales, Vocal de esta Comisión, refirió que efectivamente el recurso que se otorga a los jóvenes es muy poco, por lo que en ese sentido, propuso modificar el párrafo primero del artículo 9 del proyecto de reglas de operación, para disminuir la cantidad de apoyos, es decir en lugar de otorgar 20 apoyos, solo otorgar 10 apoyos, lo cual generaría que el monto del recurso se incremente de \$10,000.00 a \$20,000.00, por lo tanto, también se propuso modificar el artículo 11 del proyecto de reglas de operación, quedando dichos artículos de la siguiente manera:

**"Artículo 9.** La meta del Programa es la entrega de **diez** apoyos para la creación o mejora de modelos de negocio, mismos que se encuentran establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el Ejercicio Fiscal 2024.

La cual se cumplirá..."

**"Artículo 11.** El apoyo por otorgar se entregará mediante transferencia electrónica, mismo que deberá ser utilizado para la creación o fortalecimiento de los modelos de negocio y cuyo monto será por la cantidad **de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).**"

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**REGIDORES**

Por otra parte, el C. Luis Felipe Ipiens Humará, Vocal de esta Comisión, propuso modificar la fracción V del artículo 19 y la fracción V del artículo 22 del proyecto de reglas de operación, para sustituir el término "voto de calidad" por "voto dirimente", quedando dichas fracciones en los términos siguientes:

**"Artículo 19. El Presidente del Comité..."**

- I. Presidir...
- II. Convocar...
- III. Verificar...
- IV. Someter...
- V. Ejercer el **voto dirimente**, en caso de empate; y,
- VI. Las demás..."

**"Artículo 22. El desarrollo de las sesiones..."**

- I. Las sesiones...
- II. El Comité Dictaminador...
- III. En el caso...
- IV. En las sesiones...
- V. Los acuerdos del Comité Dictaminador se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate en la votación, quien presida tendrá **voto dirimente**;
- VI. Se deberá levantar...
- VII. El Secretario Técnico..."

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Terminada su participación, y al no haber ninguna otra intervención de los presentes, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, que las **Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento**, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, **en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.**

Derivado del análisis y revisión efectuada a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que los artículos 79, fracción II, 81, 83 fracción I y 83-2, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen las atribuciones de los Regidores, el objeto de las comisiones y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

**"Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:**

[...]

**II.** *Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;*

[...]"

**"Artículo 81.** *Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal."*

**"Artículo 83.** *El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:*

**I.** *De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;*

[...]"

**"Artículo 83-2.** *La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:*

[...]

**III.** *Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;*

[...]"

**Segundo.** Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, establecen las atribuciones de los regidores. Dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

**"Artículo 36.** *Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:*

**I.** *Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;*

**II.** *Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;*

**III.** *Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, deliberar y votar sobre los mismos;*

[...]

**IX.** *Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;*

[...]"

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento**, remitidas a esta Comisión mediante el oficio número IMJUVI/DG-338/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Director General del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Segundo.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento las **Reglas de Operación del Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento**, para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.

**Tercero.** Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 76 fracción I inciso b); 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

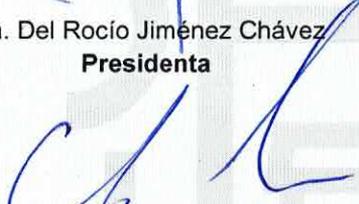
### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Ma. Del Rocío Jiménez Chávez  
**Presidenta**



Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
**Secretaria**



Christian Enríquez Hernández  
**Vocal**



Catalina Razo Rosales  
**Vocal**



Luis Felipe Ipiens Humara  
**Vocal**



María Fernanda Martínez Arriaga  
**Vocal**

### REGIDORES